

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 1 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:25:57 del día 26 de Julio de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 del día 26 de Julio de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdoctos_conf.html?id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2023, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, y D.ª María del Carmen López Fernández, y como Secretaria Municipal D.ª Margarita Rodríguez Martín, constan en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DAFO 04/2020: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE CAROLINA, ██████, DE LA URBANIZACIÓN PUNTA LARA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA la vivienda ubicada en la calle Carolina ██████ de la urbanización Punta Lara (Ref. catastral ██████) de Nerja, objeto del expediente DAFO-04/2020, la cual consta edificada y terminada en 1980 según catastro, y en 2005 las obras de ampliación realizadas, encontrándose apta para el uso a que se destina, de conformidad con el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 26 de abril de 2023, una vez que ha transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR EXPRESAMENTE que, sobre la regularización de la vivienda ubicada en la calle Carolina ██████ de la urbanización Punta Lara de Nerja, objeto del presente expediente (DAFO-04/2020), sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto</p>	Aprobado
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:25:57 del día 26 de Julio de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los mismos.</p> <p>TERCERO: INCORPORAR el presente expediente DAFO-04/2020 en el Censo Municipal de Obras, Edificaciones, Construcciones e Instalaciones declaradas en situación de Fuera de Ordenación Urbanística o Asimilada a Fuera de Ordenación Urbanística, en el Bloque correspondiente a ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
2º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DAFO 11/2022: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA LA VIVIENDA SITUADA EN CALLE CASTILLO, ██████ DE LA URBANIZACIÓN CAPISTRANO VILLAGE.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de la vivienda situada en la calle Castillo ██████ de la urbanización Capistrano Village (Referencia Catastral ██████ de Nerja, objeto del expediente DAFO-11/2022, la cual consta edificada en 1981, encontrándose apta para el uso a que se destina, de conformidad con el informe técnico emitido por la Architecta Municipal con fecha 08/junio/2023, una vez que ha transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR EXPRESAMENTE que en la vivienda situada en la calle Castillo ██████ de la urbanización Capistrano Village (Referencia Catastral ██████ de Nerja, objeto del presente expediente (DAFO-11/2022), sólo podrán autorizarse, mediante las oportunas licencias municipales, aquellas obras de conservación y mantenimiento, o de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 3 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:25:57 del día 26 de Julio de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 del día 26 de Julio de 2023. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/verificardocumentosdoctes_conf.html?ID=38&IDtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>volumen edificado.</p> <p>TERCERO: INCORPORAR el presente expediente DAFO-11/2022 en el Censo Municipal de Obras, Edificaciones, Construcciones e Instalaciones declaradas en situación de Fuera de Ordenación Urbanística o Asimilada a Fuera de Ordenación Urbanística, en el Bloque correspondiente a ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
3º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 890/2022: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL EN CALLE COLMENAR, PARCELA [REDACTED] DEL SECTOR PA-2 DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 890/2022, Proyecto 890/2022 a favor de [REDACTED] (C.I.F. nº [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Nave industrial en calle Colmenar-Parcela [REDACTED] del sector PA-2 (Referencia catastral: [REDACTED] de Nerja, informando a la interesada que deberá presentar comunicación previa de inicio de obras, que cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados, que las condiciones de drenaje y vertido de pluviales no pueden verse modificadas y la cubierta verterá sin alterar las condiciones actuales, por lo que cualquier modificación que sobrevenga durante los trabajos será debidamente comunicada por parte del director de la ejecución.</p> <p>Además, deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde</p>	Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaVerificacionDocumentos.aspx?conf=3&ent=3&iditem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de utilización con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE DE OBRA SL 930/2022 (MODIFICACIÓN DE LA SL 321/2021): PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A DOS VIVIENDAS EN CALLE ANTONIO FERRANDIS "CHANQUETE", [REDACTED] DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 930/2022, Proyecto 930/2022 (Modificación de la SL321/2021) para Proyecto Básico y de Ejecución de Adaptación de local comercial a dos Viviendas en la calle Antonio Ferrandis "Chanquete" [REDACTED] (Ref. Catastral: [REDACTED] de Nerja a favor de [REDACTED] (C.I.F. n.º [REDACTED]), informando a la interesada que deberá ponerse en contacto, si fuera necesario, con la empresa proveedora del servicio Aguas de Narixa para las correspondientes acometidas domiciliarias de la red de alcantarillado y distribución de agua potable, realizar la reposición del pavimento siguiendo las instrucciones del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento y aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 5 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario(a) de NERJA, a las 11:25:57 del día 26 de Julio de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(a) de NERJA, a las 12:03:17 del día 26 de Julio de 2023 José Alberto Arriaga Novales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/diapos_cof=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
5º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 144/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE LAS VIOLETAS, [REDACTED] DE LA URBANIZACIÓN CAPISTRANO VILLAGE DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 144/2023, Proyecto 144/2023 a favor de [REDACTED] (N.I.E. n.º [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda sita en la calle Las Violetas [REDACTED] de la Urbanización Capistrano Village (Ref. catastral: [REDACTED] de Nerja, informando al interesado que deberá aportar, una vez finalizada la obra, <u>certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado</u>, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
6º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 314/2023: PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE CARRETAS, [REDACTED] DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 314/2023, Proyecto 314/2023 a favor de [REDACTED] (N.I.E. n.º [REDACTED]) para Proyecto de Demolición de Vivienda sita en la calle Carretas [REDACTED] (Ref. catastral: [REDACTED] de Nerja, informando al interesado que deberá cumplir con la protección del pavimento diseñada en el proyecto</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 6 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:20:26 del día 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados. conf=34897_4848.htm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

permaneciendo el menor tiempo posible y quedando practicables los registros de servicios, pudiendo exigirse la retirada por motivos justificados; será responsable de la custodia y conservación de los bolardos para su reposición una vez terminadas las obras reordenando la nueva situación con el acceso de vehículos y deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición.

Aprobado por unanimidad (8).

7º.- **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 328/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS Y PISCINA EN CALLE CARRETAS, ██████ DE NERJA.- ACUERDOS:**

OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 328/2023, Proyecto 328/2023 a favor de ██████ (N.I.E. n.º ██████) para Proyecto Básico y de Ejecución de Dos Viviendas entre medianeras y piscina en la calle Carretas ██████ (Ref. catastral: ██████ de Nerja, informando al interesado que deberá cumplir con la protección del pavimento diseñada en el proyecto permaneciendo el menor tiempo posible y quedando practicables los registros de servicios, pudiendo exigirse la retirada por motivos justificados; ponerse en contacto con la empresa municipal de aguas para concretar los aspectos de conexiones, uso de pluviales e instalaciones de abastecimiento. Además será responsable de la custodia y conservación de los bolardos para su reposición una vez terminadas las obras reordenando la nueva situación con el acceso de vehículos y deberá prever la posición de la farola en la nueva fachada. Por último, deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de

Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 7 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:25:57 del día 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.asp?_id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
8º.-	<p>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LA PARCELA MUNICIPAL ██████ (CON UNA SUPERFICIE DE 4.164 M2) POR LA PARCELA ██████ DEL SECTOR PA-02 DEL PGOU DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>APROBAR LA PERMUTA de tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados de la parcela municipal ██████ (con una superficie de 4.164 m²) por la parcela ██████ con una superficie de tres mil doscientos treinta y dos metros con sesenta y un decímetros cuadrados, debiendo abonarse por los titulares de la parcela ██████ al Ayuntamiento los ██████ euros por la diferencia de valor de las parcelas.</p> <p>Tal es mi propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para que éste, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	<p>Aprobado</p>
9º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA PARA APROBAR EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO N.º 1, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL BÁSICO Y EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO PARA LA FORMACIÓN</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 8 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/certificadodocumentosubscritos_certif_160824_132026.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Y EL EMPLEO, EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN DE NERJA” .- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de redacción de proyecto modificado nº1, dirección de obra y dirección de ejecución de obra del básico y ejecución modificado de Centro para la Formación y el Empleo en Avda. De la Constitución de Nerja" (Expediente 2023/1/S950), enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Nerja (EDUSI), con un presupuesto base de licitación de 37.628,59 euros, IVA incluido, con un valor estimado de 31.098,01 euros, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EN EL PROGRAMA OPERATIVO Plurirregional de España 2014-2020, por procedimiento negociado sin publicidad (art. 168.a.2º), tramitación ordinaria y único criterio de negociación a considerar el precio.</p> <p>SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.</p> <p>TERCERO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
10º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE DE URBANISMO Y VIVIENDA PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ONCE VIVIENDAS DE VPO, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN CALLE ZURBARÁN, N.º 8 DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las "Obras de construcción de once viviendas de VPO, aparcamientos y trasteros en calle</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 9 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Pilar Marín de la Rodríguez Martín y por Alaberto Armiño Nevado, Jefe de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alaberto Armiño Nevado, Jefe de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:20:26 de los días 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/paj/verificadorDocumentos.aspx?cod=34897_16_18_1618m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Zurbarán n.º 8 de Nerja" (expediente n.º 2022/5/S245), solicitada por la empresa contratista de las mismas, BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCIA S.L., por un plazo de dos meses y veintidós días adicionales, siendo la nueva fecha de terminación de las obras el 26 de octubre de 2023.</p> <p>SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA S.L, y al director facultativo de las obras, el Arquitecto D. Rafael Sevillano Muñoz.</p> <p>TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al área municipal de Urbanismo y Vivienda y a la Intervención municipal.</p> <p>CUARTO: Notificar el acuerdo a la Consejería de Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
11º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE RECURSOS EUROPEOS PARA INCOAR EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN Y PROPONER LA LIQUIDACIÓN, DEL CONTRATO DE "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CICLABLE 1, TRAMO NERJA-BARRANCO DE MARO FASE 1.1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE NERJA, OPERACIÓN <NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE>".- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Incoar expediente de resolución del contrato de Obras de construcción de la vía ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro Fase 1.1 en el T.M. de Nerja, en el marco de la Estrategia DUSI de Nerja, operación "Nerja movilidad urbana sostenible" (expediente: 2021/10/S245) con la empresa Transportes Antelo, S. L. por imposibilidad de ejecutar las obras en los términos inicialmente pactados, en base al artículo 211.1.g) de la Ley de Contratos del Sector Público y no resultar posible la modificación del</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario(a) Margarita Rodríguez Martín y por: Alcalde(a) José Alberto Armijo Nevadé, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:20:26 del día 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

contrato conforme a los artículos 204 y 205 de dicha ley.

SEGUNDO.- Proponer la liquidación del contrato de obras de construcción de la vía ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro Fase 1.1 en el T.M. de Nerja, en el marco de la Estrategia DUSI de Nerja, operación "Nerja movilidad urbana sostenible" con un saldo de CERO euros, no quedando obligaciones pendientes de abonar la contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Conceder un trámite de audiencia de diez días naturales a Transportes Antelo, S.L., contratista de las obras, para que preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos respecto al expediente de resolución contractual y a la propuesta de liquidación del contrato contenida en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CUARTO.- Conceder trámite de audiencia de diez días naturales a los redactores del proyecto, D. Luis Fernando Vilchez Vallejo y D. José Manuel Escalante Montoro, de la empresa Narval Ingeniería S.A. para que manifiesten lo que estimen conveniente a su derecho.

QUINTO.- Declarar extinguido el contrato menor de servicios de Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de la vía ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro Fase 1.1 en el T.M. de Nerja (exp. 2022/868/S198) adjudicado a la empresa Civiliza Ingeniería S.L.P. y aprobar la liquidación de dicho contrato con un saldo de cero euros, no quedando obligaciones pendientes por ninguna de las partes.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Director facultativo de las obras y responsable del contrato, D. José Vicente Fossi Armijo, de la empresa Civiliza Ingeniería S.L.P.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 del día 26 de Julio de 2023. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.asp?verificar_codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Infraestructuras, y a las áreas municipales de Desarrollo Local, Intervención y Tesorería.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
12º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA ENTENDER RETIRADA LA OFERTA DE OHANA ADVENTURE, S.L. Y REQUERIR A D. M.B.H., PARA EL LOTE 35 (ZN29 PLAYAZO) DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Entender retirada la oferta de Ohana Adventure, S.L., con CIF n.º B09611203 para el lote 35 (ZN29 Playazo) de los servicios de temporada de playas, correspondiente a ruta y alquiler de piraguas (15 unidades dobles y 5 unidades simples), hidropedales (10 unidades) y tablas de Paddel surf (10 unidades) con un máximo de superficie a ocupar de 60 m², del expediente 2021/16/S562 de "Adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025", al no haber atendido el requerimiento de presentar la documentación previa adjudicación y de constituir la garantía definitiva en el plazo establecido al efecto.</p> <p>SEGUNDO.- Requerir a Manuel Bobadilla Herrera, con NIF n.º ██████████ para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de envío de la notificación de esta resolución, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos relacionada en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se le informa que para este contrato la garantía definitiva a constituir asciende a 354,08 euros,</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 12 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 26/07/2023 12:03	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevadé, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdoctypes_conf_xd3848.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>correspondiente al 4% del canon final ofertado por el licitador para el conjunto de las cuatro temporadas.</p> <p>TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Diego Carmona Fernández, en representación de Ohana Adventure S.L., y a D. Manuel Bobadilla Herrera.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
13º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBAR EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO Y DEPENDENCIA) EN EL MUNICIPIO DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del contrato de Servicio de Ayuda a domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja, con precio unitario de licitación por hora de servicio de 16,07 euros, IVA incluido, y un presupuesto base de licitación de 3.338.060,40 euros, IVA incluido, para los tres años de duración del contrato, con una única prórroga prevista por dos años adicionales, un valor estimado de 6.418.548,00 euros, a tramitar de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto dicho contrato a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</p> <p>SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.</p> <p>TERCERO.- Autorizar el gasto que representa la contratación con cargo a la</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 13 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>partida presupuesta correspondiente del presupuesto vigente y adoptar el compromiso de consignar en los ejercicios futuros el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento.</p> <p>CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.</p> <p>QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.</p> <p>SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, una vez se constituya la misma, y en la primera sesión dicho órgano colegiado celebre.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	<p>FIRMADO 26/07/2023 12:03</p>
<p>14º.-</p>	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVO A APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE VMWARE Y VEEAM (DOS LOTES)”.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de software VMware y Veeam (2 lotes) (Exp. 2023/3/S218) con un presupuesto base de licitación para tres años de duración del contrato de 28.000,00 euros, IVA incluido (14.000,00 euros cada lote), por procedimiento abierto simplificado, siguiendo la tramitación ordinaria abreviada establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, y un único</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 14 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.do?ses_cof=3&ent_id=3&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>criterio de adjudicación a considerar, el precio.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.</p> <p>TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para este ejercicio con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y adoptar el compromiso de consignar para los ejercicios siguientes el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales.</p> <p>CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.</p> <p>QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS		No se presentan
ASUNTOS DE URGENCIA.-		
15º.-	<p>MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE 25 SOCORRISTAS DE PLAYAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO DE PLAYAS, TEMPORADA 2023.- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar como Socorristas de Playas para el servicio de vigilancia y socorrismo de playas, temporada 2023, a los 25 aspirantes siguientes que</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 15 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas, el 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26. El código de validación es: 16AUG202413202615. El documento está firmado en la dirección: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos/verificar_documento.asp?cod=16AUG202413202615



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>le corresponden siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de SOCORRISTAS DE PLAYAS, mediante contrato de trabajo de duración determinada y a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.</p> <p>Segundo.- Establecer que, si las personas propuestas no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de las mencionadas bolsas de empleo.</p> <p>Tercero.- La duración de los contratos será de 1 meses y 25 días, según se establece en la propuesta.</p> <p>Cuarto.- Las contrataciones que se realicen en base al presente acuerdo, se llevarán a cabo bajo la modalidad de contrato por circunstancias de la producción que se contempla en el art. 15.2 del Estatuto de los trabajadores.</p> <p>Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al Negociado de nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
16º	<p>MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA CON LA ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD, PARA LA ACTIVIDAD DE ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.- ACUERDOS:</p> <p>APROBAR el Convenio de Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Nerja con la Asociación Taller de la Amistad, sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la actividad de colaboración en el mantenimiento de la ordenación del estacionamiento de vehículos, al objeto de contribuir a la mejora de la</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 13:20:26 Página 16 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 11:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/07/2023 12:03 ESTADO FIRMADO 26/07/2023 12:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:03:17 de los días 26 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar-documentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&dt=ms=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	fluidez del tráfico. Aprobado por unanimidad (8).	
17º	MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MÁLAGA (ADISMA), PARA LA ACTIVIDAD DE ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.- ACUERDOS: APROBAR el Convenio de Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Nerja con la Asociación de discapacitados de Málaga (ADISMA), sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la actividad de colaboración en el mantenimiento de la ordenación del estacionamiento de vehículos, al objeto de contribuir a la mejora de la fluidez del tráfico. Aprobado por unanimidad (8).	Aprobado
	RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente